



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 0132-2023-CU-SE-06

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 355 reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución;

Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica de Educación Superior determina que los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global rigen el Sistema de Educación Superior;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17 establece que el Estado reconoce la autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, de las universidades y escuelas politécnicas acorde con los principios establecidos en la Constitución de la Republica;

Que, el artículo 18 literal e) de la Ley Orgánica de Educación Superior dispone que dentro del principio de autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior se encuentra la libertad para gestionar sus procesos internos;

Que, el Art. 64 del Código Orgánico Administrativo señala que las sesiones podrán realizarse a través de medios electrónico de conformidad con el Art 11 del Instructivo de Sesiones del Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala que señala que, las sesiones del órgano colegiado superior podrán realizarse de comunicación telemática de transmisión en línea, videoconferencia u otros medios de comunicación que garanticen la participación de sus miembros en las sesiones;

Que, el literal k) del Art. 25 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, establece: Deberes y atribuciones del Consejo Universitario: “k) Universitario



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 0132-2023-CU-SE-06

aprobar y reformar el Calendario Académico Institucional y el Cronograma de Vacaciones del Personal Académico Titular;”.

Que, con Memorando nro. UTMACH-DFORM-2022-001-F, de fecha 06 de abril del 2023, suscrito la Lcda. Fernanda Tusa, PhD, Directora de Formación Profesional, dirigido a la Ing. Rosemary Samaniego Ocampo, Vicerrectora Académica; manifiesta lo siguiente: *“En atención a las Resoluciones N° 0158-2023-CD-FCQS-SE-02 y no. 0159-2023-cdfcqs-se-02 de fecha 05 de abril de 2023, de Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Químicas y de la Salud, me permito remitir el cronograma de actividades para el proceso de matrícula de grado todas las carreras, periodo académico 2023-1 y el CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PARA EL PROCESO DE TITULACIÓN DE LAS CARRERAS REGULARIZADAS (REGIMEN 2009) PERIODO ACADÉMICO 2023-1 PT-100423.”*

Que, con Memorando nro. UTMACH-VACAD-2023-0137-M, de fecha 06 de abril del 2023, suscrito por la Ing. Rosemary de Lourdes Samaniego Ocampo, PhD, Vicerrectora Académica, dirigido al Señor Rector; Dr. Jhonny Pérez Rodríguez, PhD. se notifica el contenido INFORME No. 044-CAU-2023-20, adoptado por el Consejo Académico Universitario, en la Sesión Extraordinaria celebrada el 6 de abril de 2023, mediante el cual acuerda emitir el criterio favorable y recomienda: *“Aprobar la actualización del cronograma de actividades para el proceso de matrícula de grado todas las carreras, periodo académico 2023-1 y el cronograma de actividades para el proceso de titulación de las carreras regularizadas (RÉGIMEN 2009) periodo académico 2023-1 | PT-100423, de la Universidad Técnica de Machala.”*

Que, luego de conocer y analizar el contenido del Memorando UTMACH-VACAD-2023-0137-M, de fecha 06 de abril del 2023, suscrito por la Ing. Rosemary de Lourdes Samaniego Ocampo, PhD, Vicerrectora Académica, así como el contenido del INFORME No. 044-CAU-2023-20, adoptado por el Consejo Académico Universitario, en la Sesión Extraordinaria celebrada el 6 de abril de 2023; por unanimidad los miembros del órgano colegiado Institucional consideran pertinente acoger el contenido de los mismos; y,

Que, en función de las atribuciones que le confiere la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Educación Superior; y, el Estatuto Institucional, y una vez analizada las comunicaciones precedentes, en función de la argumentación expuesta,

RESUELVE:



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 0132-2023-CU-SE-06

Artículo 1.- Acoger Memorando nro. UTMACH-VACAD-2023-0137-M de 06 de abril de 2023, remitido por la Ing. Rosemary Samaniego Ocampo, PhD. Vicerrectora Académica, el mismo que anexa el INFORME No. 044-CAU-2023-20, mediante el cual se emite criterio favorable para la actualización del cronograma de actividades para el proceso de matrícula de grado de todas las carreras, excepto Medicina y Enfermería (2do. nivel en adelante, segunda y tercera matrícula de 1er. nivel), período académico 2023-1 y el cronograma de actividades para el proceso de titulación de las carreras regularizadas (RÉGIMEN 2009) periodo académico 2023-1 | PT-100423, de la Universidad Técnica de Machala.

Artículo 2.- Aprobar la actualización del cronograma de actividades para el proceso de matrícula de grado de todas las carreras, excepto Medicina y Enfermería (2do. nivel en adelante, segunda y tercera matrícula de 1er. nivel), período académico 2023-1 de la Universidad Técnica de Machala, conforme el documento anexo a la presente resolución.

Artículo 3.- Aprobar el cronograma de actividades para el proceso de titulación de las carreras regularizadas (RÉGIMEN 2009) periodo académico 2023-1 | PT-100423, de la Universidad Técnica de Machala, conforme el documento anexo a la presente Resolución.

Artículo 4.- Disponer a la Dirección Académica y Dirección de Formación Profesional actualizar las fechas de los cronogramas de actividades que fueron modificados con la reforma aprobada en el artículo 2 y 3 de la presente resolución.

Artículo 5.- Autorizar al Vicerrectorado Académico la difusión de las modificaciones de los cronogramas de actividades aprobadas en el artículo 2 y 3 de la presente resolución, de manera coordinada con la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación; y, la Dirección de Comunicación.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 0132-2023-CU-SE-06

Artículo 6.- Disponer a los Decanos, socializar las reformas realizadas a los cronogramas de actividades aprobadas en los artículos precedentes con el personal académico y administrativo bajo su cargo.

DISPOSICIONES GENERALES:

PRIMERA. - Notificar la presente resolución al Rectorado.

SEGUNDA. - Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Académico.

TERCERA. - Notificar la presente resolución al Decanatos de las cinco Facultades

CUARTA. - Notificar la presente resolución a Dirección de Formación Profesional.

QUINTA. - Notificar la presente resolución a la Dirección Académica.

SEXTA. -. Notificar la presente resolución a la Coordinación General de Rectorado

SEPTIMA. - Notificar la presente resolución a la Dirección de Comunicación.

OCTAVA. - Notificar la presente resolución a la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación.

Dada en la ciudad de Machala, a los siete (7) días del mes de abril del año 2023, en la sexta sesión extraordinaria del Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala, realizada mediante la plataforma telemática de zoom

Abg. Karina Elizabeth Rodriguez Romero, Esp.

SECRETARIA GENERAL